



GERENCIA GENERAL REGIONAL



*¡Trabajando con la fuerza del pueblo!*

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 234 -2019-GRJ/GGR.

Huancayo, 14 OCT. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2019-GR-JUNÍN/GR, de fecha 23 de mayo del 2019 y el Informe Técnico N° 117-2019-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 03 de octubre del 2019, sobre designación del comité responsable del concurso interno para ascenso y cambio de grupo ocupacional de servidores nombrados de la Unidad Ejecutora N° 001 – Sede del Gobierno Regional Junín, y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 99° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que para la validez de las sesiones y deliberaciones de un órgano colegiado, se requiere la asistencia de un mínimo de tres miembros, cuyo incumplimiento es causal de nulidad de sus actos;

Que, el literal c) numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo las excepciones que dicha norma contempla, entre ellas el caso de ascenso o promoción de personal, en tanto se implemente la Ley 30057, para este caso las entidades deberán tener en cuenta previamente a la realización de dicha acción de personal lo establecido en el literal b) de la tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el régimen de la Carrera Administrativa se estructura por grupos ocupacionales (Profesional, Técnico y Auxiliar) y niveles;

Que, el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276, determina que el ascenso del servidor de carrera se efectúa mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276, prescribe que las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales, asimismo, cada entidad podrá



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	3743366
FVD N°	9404995



GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

realizar concursos para ascenso, siempre que existan las respectivas plazas vacantes previstas en el CAP y PAP;

Que, el artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que la progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de:

- a. El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y,
- b. El cambio de grupo ocupacional del servidor.
- c. El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional.

Que, el artículo 60° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que el cambio de grupo ocupacional respeta el principio de garantía del nivel alcanzado y la especialidad adquirida; se efectúa teniendo en consideración las necesidades institucionales y los intereses del servidor. Procede a petición expresa, previa existencia de vacante en el nivel al cual se postula;

Que, el artículo 62° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM determina que la formación general requerida para el cambio a los grupos ocupacionales profesional o técnico está constituida por los títulos y grados académicos o certificaciones necesarios para la pertenencia al grupo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2019-GR-JUNÍN/GR, de fecha 23 de mayo del 2019, la Gobernación Regional autorizó a las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 450 – Gobierno Regional Junín, realizar los procesos de concursos internos de ascenso y cambio de grupo ocupacional de los servidores nombrados administrativos y asistenciales, en cumplimiento de las disposiciones legales, sujetos a los documentos de gestión respectivos (CAP y PAP) vigentes;

Que, con el propósito de efectuar el proceso de concurso interno para ascenso y cambio de grupo ocupacional de los servidores nombrados de la Unidad Ejecutora N° 001 – Sede del Gobierno Regional Junín, resulta necesario designar al comité de evaluación integrada por 03 servidores titulares y 03 alternos, conformado por los funcionarios y servidores siguientes:

- Director Regional de Administración y Finanzas, como Presidente y su alterno, propuesto por Alta Dirección, quien lo preside.
- El Sub Director de la Oficina de Recursos Humanos como Secretario Técnico y su alterno.
- Un (01) representante titular y uno (01) alterno del sindicato de trabajadores nombrados.

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – Reglamento de la Ley





GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

N° 30057, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2019-GR-JUNIN/GR, y demás normas legales conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Comité encargado del proceso de concurso interno para ascenso y cambio de grupo ocupacional de servidores nombrados de la Unidad Ejecutora N° 001 – Sede del Gobierno Regional Junín, constituido por los funcionarios y servidores siguientes:

- Presidente
  - Presidente Alterno
  - Miembro Titular
  - Miembro Alterno
  - Miembro Titular
  - Miembro Alterno
- : Director (a) Regional de Administración y Finanzas.
  - : Gerente (a) Regional de Desarrollo Social
  - : Sub Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos
  - : Gerente (a) Regional de Desarrollo Económico
  - : Representante del Sindicato de trabajadores nombrados
  - : Representante del Sindicato de trabajadores nombrados.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal, funcionarios y servidores del comité.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ABOG. L. WIDER HERRERA LAVADO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GGR  
SDRH  
JDCN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 OCT 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL

